Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 508-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 de agosto de 2024.

VISTO: El Expediente N° 16247-2024 (19.08.2024), presentado por la señora Martha Elizabeth Medina Ibarra; el Informe N° 00588-2024-MPM-GDS (21.08.2024) de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 00825-2024-MPMCH-OP (21.08.2024) de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 00596-2024-MPM-GDS (21.08.2024) de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 00163-2024-GM/MPM-CH (22.08.2024) de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, con fecha 19 de agosto de 2024, la señora Martha Elizabeth Medina Ibarra, acude ante el Despacho de Alcaldía a fin de solicitar un apoyo económico para solventar los gastos de salud de su señora madre Martha Ibarra Alejos, quien se encuentra internada en la Unidad de Cuidados Intensivos del "Hospital dos de Mayo" de la ciudad de Lima, necesita urgente que se realice una Traqueostomía y no cuentan con los recursos económicos para solventar dichos gastos.

Que, mediante Informe N° 00588-2024-MPMCH-GDS (21.08.2024), la Gerencia de Desarrollo Social informa que lo peticionado por la señora Martha Elizabeth Medina Ibarra, se encuentra enmarcado en la Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto 2024, indicando que en el **Art. 7º.-** Modalidad de Apoyo Social que atiende la Municipalidad, **inciso a),** Apoyo Social por salud, el cual constituye la entrega de bienes dinerarios a personas naturales en condición de pobreza o pobreza extrema, para cubrir gastos de: medicina, alimentos, vestimenta, tratamientos médicos, exámenes médicos, pasajes a nivel regional y nacional por casos de salud y otros bienes y servicios de asistencia médica.

Que, así mismo precisa que del resultado de calificación socioeconómica, el hogar de la solicitante está clasificado como POBRE, vigente del 29.04.2024 al 29.04.2028, proponiendo se brinde el apoyo por el monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 00825-2024-MPMCH-OP (21.08.2024), la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2146-2024.

Que, con Informe N° 00596-2024-MPMCH-GDS (21.08.2024), la Gerencia de Desarrollo Social, eleva al despacho de Gerencia Municipal el expediente a efectos de atender lo solicitado, habiendo cumplido con lo señalado en la Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto 2024, recomendando atender la

solicitud, proponiendo se brinde el apoyo con el monto de S/ 1,500 (mil quinientos con 00/100 soles) de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000002146.

Que, mediante Informe N° 00163-2024-GM/MPM-CH (22.08.2024), la Gerencia Municipal concluye y recomienda, que estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, remite los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo AUTORIZANDO el apoyo solicitado por la señora Martha Elizabeth Medina Ibarra, por la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), para solventar gastos de salud de su señora madre Martha Ibarra Alejos, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - Procedimiento para la Adquisición, Contratación, Entrega de la Subvención de la mencionada Directiva.

Habiendo cumplido con el procedimiento establecido en la mencionada Directiva y estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo económico a favor de la señora Martha Elizabeth Medina Ibarra con DNI N° 44036777, por el importe de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2146-2024, monto destinado para solventar gastos de salud de su señora madre Martha Ibarra Alejos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la beneficiaria la señora Martha Elizabeth Medina Ibarra con DNI N° 44036777, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acuerdo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

RHBP/afda

c.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL